CONTRATO N° 23/19

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N° 295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con **RUC 80087332-7** representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad Nº 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la Firma ***AUTOMOTOR S.A.*** con ***RUC N° 80001340-9***, domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 Edificio Artigas-Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***Rubén Darío Valenzuela – Representante Legal***, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "***CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULOS VARIOS PARA LA ANTSV" ID N° 358.915***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE VEHICULOS VARIOS PA*RA LA ANTSV" ID N° 358.915*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/19 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID N°358.915***.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/19 ***"ADQUISICION DE VEHICULOS VARIOS PARA LA ANTSV"***, convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV). La adjudicación fue realizada según ***Resolución N°*** 276 ***/19 de fecha 19 de agosto del corriente año.***

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. As. Jurídica

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total (IVA incluido)
1	Camioneta cabina doble(Pickup)	Isuzu	Tailandia	Unidad	3	240.000.000	720.000.000
2	Camioneta cerrada	Hyundai	Corea	Unidad	1	220.000.000	220.000.000
3	Minibus	Hyundai	Corea	Unidad	1	340.000.000	340.000.000
4	Camión Furgoneta	Hyundai	Corea	Unidad	1	400.000.000	400.000.000
Precio Total							**1.680.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 1.680.000.000 (Guaraníes Mil Seiscientos Ochenta Millones) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre – B° Villa Morra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. Jurídica

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

Rubén Valenzuela
Apoderado
Am Automotor

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano Nº 295 – B° Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 del mes de Agosto y año 2019.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director Gral. Jurídica

SR.RUBEN DARIO VALENZUELA
C.I.N° 1.072.971
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOMOTOR S.A

Rubén Valenzuela
Apoderado
Automotor

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV